

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 34272

Ref. Expediente N° NC2021/0007374

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007374, por BRUDDEN EQUIPAMENTOS LTDA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO DE COSECHA SELECTIVA Y MECANIZADA DE GRANOS DE CAFÉ”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2019/050471 del 30 de octubre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 939 el 20 de septiembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 21247 de 28 de diciembre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta, radicada bajo el N° NC2021/0007374 el 21 de marzo de 2024, nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, vídeo *“cosecha asistida de café”*¹, en disponer de un paso en donde se aplica una vibración de alta frecuencia (entre 200 y 250 Hz) y baja amplitud en la base, o en las proximidades de la base, de una rama primaria de la planta durante un tiempo comprendido entre 1 y 9 milisegundos.

¹ Video: Cosecha asistida de café. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. 25 oct 2016 Recuperado de: <https://youtu.be/mUYNFHIUJ8>

Resolución N° 34272

Ref. Expediente N° NC2021/0007374

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y optimizar la cosecha selectiva de los granos maduros, ya que la alta frecuencia de vibración aplicada durante un rango de entre 1 y 9 milisegundos, justo a la proximidad de la base de un rama primaria del cafeto aplicada mediante una derribadora de alta frecuencia, causa una frecuencia de resonancia específica compatible con el grano de café maduro y el pedúnculo que lo une a la rama, lo cual permite que sólo dichos granos maduros caigan del cafeto por la vibración, mientras los granos verdes o granos no maduros que vibran en una frecuencia diferente, permaneciendo en el árbol para que continúen su proceso de maduración, evitando desperdiciar gramos del cafeto no apropiados para su cosecha o dañar las ramas del cafeto como ocurre con los procesos mecanizados tradicionalmente conocidos, lo que permite aumentar y hacer más eficiente la producción; aumentar la vida útil del cafeto y disminuir los tiempos de recolección de los granos maduros.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO DE COSECHA SELECTIVA Y MECANIZADA DE GRANOS DE CAFÉ”

Clasificación IPC: A01D 46/06.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0007374 el 21 de marzo de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: BRUDDEN EQUIPAMENTOS LTDA.

Dirección: AV. INDUSTRIAL 700, DISTRITO INDUSTRIAL, 17580-000, POMPEIA - SP, 17580-000, BRASIL.

Inventor: Takashi NISHIMURA.

Prioridades N°: 21/11/2018, BR (BRASIL), BR 10 2018 073907 7.
02/10/2019, BR (BRASIL), BR 10 2019 020752 3.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2019/050471.

Fecha: 30 de octubre de 2019.

Vigente desde: 30 de octubre de 2019.

Hasta: 30 de octubre de 2039.

Resolución N° 34272

Ref. Expediente N° NC2021/0007374

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a BRUDDEN EQUIPAMENTOS LTDA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.06.27
17:02:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 34272

Ref. Expediente N° NC2021/0007374

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende aplicar una vibración de alta frecuencia y baja amplitud en la base, o en las proximidades de la base, de una rama primaria de la planta, y siendo que dicha alta frecuencia está comprendida entre 200 y 250 Hz, en donde el tiempo de aplicación de dicha vibración de alta frecuencia está comprendida entre 1 y 9 de milisegundos.
2. Método, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que dicha baja amplitud está comprendida entre 1 y 9 milímetros.
3. Método para la cosecha selectiva y mecanizada de granos de café, caracterizado por el hecho de que comprende cíclicamente las etapas de:
 - revestir el suelo, en donde los cosechadores extienden lonas a cada lado de las plantas;
 - derribar, en donde los cosechadores realizan el derribe con las máquinas, utilizando el método descrito en cualquiera de las reivindicaciones de 1 a 2;
 - reposicionar el revestimiento, en donde, derribados los granos maduros, las lonas son arrastradas a las siguientes plantas, y este proceso se continúa realizando hasta que la carga de café sobre las lonas esté en el límite;
 - limpiar, en donde los cosechadores comienzan a retirar las hojas caídas sobre las lonas;y
 - envasar, en donde los cosechadores envasan el café utilizando baldes, bolsas y similares.
4. Método, de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado por el hecho de que también prevé una etapa de repasar los granos restantes en la planta, tal etapa que se lleva a cabo individualmente, después de derribar los granos de la planta, o colectivamente después de derribar los granos de las plantas en un área cosechada.